



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

1

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. Nº 030/92, caratulado "Cesar Osvaldo PORRAS; Ana Mabel HERRERA; Claudia Marisol AYALA; Omar Antonio RAMIREZ; Silvia Magdalena PIRI y Mariela Alejandra MARCHAN s/ Denuncia por malos tratos y vejaciones"; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones iniciadas con el propósito de determinar la veracidad de los hechos denunciados por ante este Organismo por parte de las personas precedentemente mencionadas, todas ellas ex aspirantes de la Escuela de Suboficiales y Agentes "Agente Ernesto Krund".

Que, en ese contexto, se dictaron las resoluciones F.E. Nº028/92, 030/92, 032/92, 034/92, 041/92, 083/92 y 113/92.

Que de acuerdo a lo establecido por esta Fiscalía a través del artículo 1º de la Resolución F.E. Nº 028/92, y por los motivos que se expusieron en dicho acto administrativo y en el Dictamen F.E. Nº 021/92, la investigación pertinente fué sustanciada por personal dependiente de la Policía de la Provincia.

Que tras haberse desarrollado la actividad material necesaria para esclarecer los hechos que motivaron la investigación, el Sr Jefe de la Policía dictó la Resolución J.F. Nº 266/92.

Que conforme lo establece el artículo 1º de la misma se

  
DR. EDILSO LUIS AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

2

FISCALIA DE ESTADO

ha declarado que no existe mérito suficiente para incriminar a agente público alguno.

Que este Organismo ha velado, durante la tramitación de la investigación, por el fiel cumplimiento de la normativa vigente, habiendo verificado un total acatamiento de la misma.

Que, asimismo, ha corroborado el cumplimiento, por parte de la instrucción del sumario sustanciado, de todas las medidas que la Fiscalía de Estado impulsara a lo largo de la investigación.

Que, en general, el suscripto comparte las conclusiones a las que arribara el Sr Jefe de la Policía de la Provincia, en el sentido que no ha quedado demostrado que los hechos denunciados hayan ciertamente acaecido.

Que, en consecuencia, corresponde se declare concluida en este Organismo la investigación que oportunamente se iniciara, motivo por el cual es preciso dictar el acto administrativo que así lo disponga.

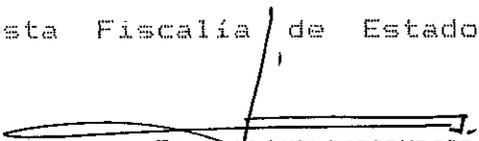
Que el suscripto se encuentra facultado para hacerlo en atención a las atribuciones que le confiere la Ley Provincial Nº 3 y su decreto reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL AFUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 10.- Declarar concluida la investigación impulsada por esta Fiscalía de Estado de la Provincia en relación a la

  
DR. EDELFO LUIS AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

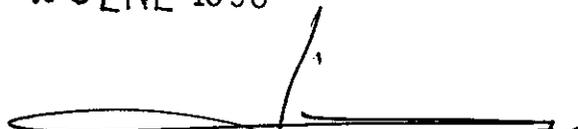
denuncia formulada ante ésta por parte de los ex aspirantes de la Escuela de Suboficiales y Agentes "Agente Ernesto Krund", Sres Cesar Osvaldo PORRAS; Ana Mabel HERRERA; Claudia Marisol AYALA; Omar Antonio RAMIREZ; Silvia Magdalena PIRI y Mariela Alejandra MARCHAN, por los motivos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 29.- Disponer el archivo del expediente Nº 0030/92 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia.

ARTICULO 30.- Notifíquese a los denunciantes. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 704 /93.

FISCALIA DE ESTADO - USHUAIA, hoy 26 ENE 1993

  
Dr. EDELMO LUIS AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur